ESTUDIOS PREVIOS

ENTIDAD	MUNICIPIO DE GARAGOA
DEPENDENCIA QUE PROYECTA	UNIDAD MUNICIPAL DE ASISTENCIA TECNICA AGROPECUARIA UMATA
DEPENDENCIA A LA QUE SE DIRIGE	SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO
PLAN DE ADQUISICIONES:	SI
FECHA	ABRIL 2024
OBJETO: SUMINISTRO DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y QUIRURGICOS PARA BRINDAR SERVICIOS DE ESTERILIZACIÓN QUIRÚRGICA, BRIGADAS MÉDICAS Y ATENCIÓN DE URGENCIAS VETERINARIAS A CANINOS Y FELINOS EN CONDICIÓN DE CALLE Y DE LOS ESTRATOS 1 Y 2 DE LA ZONA RURAL Y URBANA, QUE PERMITAN GARANTIZAR LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL EN EL MUNICIPIO DE GARAGOA- BOYACÁ.	

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD (Numeral 1, Articulo 2.2.1.1.2.1.1. Decreto 1082 de 2015).

Que conforme al Artículo 2 de la Constitución Política de Colombia son fines esenciales de Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad y en general garantizar la efectividad de los principios, deberes y derechos consagrados en la constitución.

Que la Constitución Política de Colombia de 1991 prevé en el Artículo 2° como fines del estado: "Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución, facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación".

Que la Administración Municipal de Garagoa, es una entidad descentralizada territorialmente dotada de autonomía fiscal y administrativa, el cual tiene como función prestar los servicios que determine la ley, construir las obras que demanden el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y las que por virtud de la constitución y la ley le sean asignadas.

Que conforme lo establece el Articulo 311 al municipio como entidad fundamental del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso social y cumplir las demás funciones que le asignen la constitución y las leyes en materia de Seguridad, convivencia y Orden público.

Que el Artículo 91 de la ley 136 de 1994 establece que son atribuciones del alcalde, en relación con la Administración Municipal: Dirigir la acción Administrativa del Municipio.

Que una de las funciones básicas del Municipio es garantizar a la comunidad la atención oportuna en cada una de las dependencias de la Administración Municipal, logrando el avance y tramite prioritario en los programas, proyectos y asuntos que han sido asignados a cada una de las secretarias y al Despacho del señor alcalde, en el marco de una política de atención efectiva al ciudadano, las competencias establecidas en la Ley 715 de 2001, orientada hacia la atención digna del ciudadano.

La Administración Municipal de Garagoa requiere SUMINISTRO DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y QUIRURGICOS PARA BRINDAR SERVICIOS DE ESTERILIZACIÓN QUIRÚRGICA, BRIGADAS MÉDICAS Y ATENCIÓN DE URGENCIAS VETERINARIAS A CANINOS Y FELINOS EN CONDICIÓN DE CALLE Y DE LOS ESTRATOS 1 Y 2 DE LA ZONA RURAL Y URBANA, QUE PERMITAN GARANTIZAR LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS

PROGRAMAS DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL EN EL MUNICIPIO DE GARAGOA-BOYACÁ, considerando:

Que conforme lo establece el Artículo 2 de la constitución son fines esenciales de Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad y en general garantizar la efectividad de los principios, deberes y derechos consagrados en la Constitución.

La constitución política de Colombia, entendida como norma suprema y fundamental de la que se desprende toda la normatividad jurídica aplicable en el territorio nacional, ha establecido en su "Artículo 2°. Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo."

En ese sentido los municipios, tal y como lo establece la ley 136 de 1994, Por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios; deben concretizar tal precepto constitucional a través de la adopción de planes y programas que garanticen además del mandato superior, el bienestar general, el mejoramiento social y cultural y la participación comunitaria de las poblaciones en su respectivo territorio La citada ley así como el conjunto de la legislación nacional imponen a los entes territoriales obligaciones específicas a efectos de prestar adecuadamente
los servicios públicos a ellos encomendados, lograr las finalidades propias del estado social de derecho, y en fin servir a la comunidad, observando los principios de eficiencia, eficacia, transparencia, responsabilidad, moralidad e imparcialidad

De acuerdo a estas obligaciones el Municipio de Garagoa Boyacá tiene preocupación por la calidad de vida y el bienestar de los animales de compañía, a causa de la carencia de cuidados y responsabilidad frente a la tenencia de un animal por parte de las personas; repercutiendo en el incremento descontrolado de la población de perros y gatos callejeros generando un impacto negativo sobre la salud pública y el bienestar animal, lo cual afecta la calidad de vida de los habitantes del municipio.

Es un compromiso de la Alcaldía Municipal proteger, vigilar y controlar la población de animales, velando por el mejoramiento de su calidad de vida y con ello también la de las condiciones de vida de la ciudadanía en general. Por ello constituye una disposición obligatoria crear estrategias para cumplir cabalmente con la función y mandato legal de la protección integral de los animales toda vez que en Colombia según datos del ministerio de salud hay más de 70.000 perros callejeros abandonados.

Dentro de las estrategias de control de la población canina y felina que tiene el municipio están los métodos de esterilización, y el de mayor impacto en los programas de salud pública la de esterilización quirúrgica acompañados de educación a los propietarios respecto a la tenencia de un animal, toda vez que una limitante de acceso por parte de la comunidad son los altos costos.

Conforme a lo dispuesto en la Resolución 425 de 2008, es obligación y responsabilidad de los entes territoriales cumplir con las acciones de vigilancia, acción y prevención en Salud Publica. Y que de conformidad con lo ordenado en los Artículos 2, 49, 79 y 80 de la Constitución Política de Colombia, es de deber del estado implementar medidas que permitan garantizar a los ciudadanos el disfrute de un ambiente sano, el control a los factores de riesgo en salud pública y proteger la vida e integridad de las personas.

Que con el fin de proteger la integridad de las personas, la salubridad pública y el bienestar del propio ejemplar canino, el congreso de la república mediante la expedición de la 9 de 1979,

Decreto 2257 de 1986 y la Ley 746 de 2002, normatividad que reglamenta la tenencia de ejemplares caninos y regulo la tenencia y registro de perros potencialmente peligrosos en todas las zonas urbanas y rurales del territorio nacional, otorgándole facultades a los municipios para reglamentar las tarifas, conformar y registrar el censo de perros potencialmente peligrosos así corno las condiciones por las cuales se suspenden o cancela un permiso. Que con el decreto No. 2257 de 1986 haciendo énfasis en el articulo 60. Que reza "orden de sacrificar animales afectados o sospechosos". Las autoridades sanitarias podrán ordenar el sacrificio de los animales que sean mordidos, arañados o hayan estado en contacto con otro afectado o sospechoso de padecer rabia.

Igualmente, su Artículo 49 establece "ELIMINACION DE ANIMALES, POR PROBLEMAS DE ZOONOSIS. En áreas con problemas de zoonosis transmitidas por perros y gatos, las autoridades sanitarias limitaran la población de estos animales mediante capturas individuales o colectivas y eliminación sanitaria de aquellos que se consideren vagos por no tener dueño aparente o conocido. Aun teniendo dueño los animales sospechosos de padecer zoonosis serán sometidos a observación en sitio adecuado o a su eliminación sanitaria cuando sea del caso. Cuando los animales que no sean sospechosos de padecer zoonosis las autoridades sanitarias podrán entregarlos a instituciones docentes o de investigación para que estas las utilicen en los propósitos que correspondan a sus objetivos.

También se hace necesario disminuir las enfermedades transmisibles y las zoonosis. El control de la Zoonosis, pretende ejecutar las acciones de Inspección, Vigilancia y control de los Factores de riesgo que afectan la salud humana relacionada con el ambiente, el consumo y el control de las Enfermedades transmitidas por vectores y el control de las zoonosis, conforme a la Ley 9 de 1979 y Ley 715 del 2001, dentro del proceso estratégico para la eliminación de la rabia humana transmitida por perros y control de los casos de rabia humana transmitida, propuesta hecha por el Ministerio de la Protección Social y el Instituto Nacional de Salud, se plantea dentro de las actividades de Prevención y Control en caninos y felinos, hacer control de natalidad por medio de esterilización de machos y hembras.

Dentro de los métodos para realizar el control de estas especies se ha optado en menor medida por el sacrificio ético más con fines de investigación, y para realizar un muestreo de las enfermedades que se encuentran presentes en la zonas de los cuales son capturados estos animales; y en gran medida a través del control de natalidad a través de la esterilización a través de procedimientos quirúrgicos, la cual ataca directamente la proliferación y reproducción de caninos y felinos en las zonas urbanas y rurales de los municipios.

En el municipio de Garagoa e cuenta con establecimientos veterinarios que no cuentan con las instalaciones autorizadas por la secretaría de salud departamental y con los requisitos de PGIRSASA para realizar procedimientos quirúrgicos de esterilización a caninos y felinos. Además, la esterilización canina y felina de los animales de compañía es responsabilidad del propietario o tenedor de los mismos. Ahora bien, las administraciones departamentales, distritales y municipales en caso de considerarlo necesario, podrán con cargo a sus recursos propios, adelantar las acciones de esterilización de estas especies animales.

De otra parte, se precisa que el control de población canina abandonados o sueltos en vías públicas, estará a cargo de las autoridades competentes las cuales de conformidad con el Artículo 97 de la Ley 769 de 2002, tomarán las medidas necesarias para despejar las vías con presencia de estos animales, lo cual incluye la conducción de los mismos al coso o su entrega a las asociaciones sin ánimo de lucro encargados de su cuidado.

Que teniendo el Plan de Desarrollo Municipal "ES EL MOMENTO DE TODOS 2020-2023", aprobado mediante el Acuerdo 020 del 05 de junio de 2020 contempla:

Línea Estratégica:	ES EL MOMENTO DE LO SOCIAL
Objetivo Estratégico	FOMENTAR LA VIDA SALUDABLE DE LA COMUNIDAD, INCLUYENDOLA MITIGACIÓN DE CONDICIONES MEDIOAMBIANTALES, ATRAVES DE UNA INTERVENCIÓN INTEGRAL, PERTINENTE Y FOCALIZADA
Programa Presupuestal:	FOMENTAR LA VIDA SALUDABLE DE LA COMUNIDAD, INCLUYENDOLA MITIGACIÓN DE CONDICIONES MEDIOAMBIENTALES, A TRAVÉS DE UNA INTERVENCIÓN INTEGRAL, PERTINENTE Y FOCALIZADA.
Programa:	ES EL MOMENTO DE LA SALUD INTEGRAL PARA EL BIENESTAR
Producto:	SERVICIO DE PROMOCIÓN, PREVENCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE VECTORES Y ZOONOSIS
Indicador de producto:	CONTROL DE VECTORES Y ZOONOSIS REALIZADAS
Meta de cuatrienio:	50%

Que en cumplimiento de sus funciones, tareas y cometidos la Administracion Municipal de Garagoa realiza este tipo de actividades para garantizar el bienestar social Es un compromiso de la Alcaldía Municipal proteger, vigilar y controlar la población de animales, velando por el mejoramiento de su calidad de vida y con ello también la de las condiciones de vida de la ciudadania en general del municipio de Garagoa – Boyacá adelantando un proceso de contratación por la modalidad de contratación de mínima cuantía.

Que en cumplimiento de sus funciones, tareas y cometidos la Administración Municipal de Garagoa requiere contratar el suministro de productos farmacéuticos y quirúrgicos, adelantando un proceso de contratación por la modalidad de contratación de selección abreviada de menor cuantía en la modalidad de subasta inversa, conforme a lo establecido para esta modalidad, en el inciso primero del numeral 2° y sus literales a) y b) del Artículo 2° de la Ley 1150 del año 2007; a los procedimientos contenidos en el Articulo 2.2.1.2.1.2.2., y a los Articulos 2.2.1.2.1.2.3., 2.2.1.2.1.2.4., del Decreto 1082 del año 2015; y demás disposiciones de contratación consagradas en la Ley 80 del año 1993 y las impartidas por Colombia Compra Eficiente.

Es por todo lo anterior que el Municipio requiere suscribir un contrato de Compra con una persona natural o jurídica legalmente constituida capaz de cumplir con el contrato cuyo objeto es **"SUMINISTRO DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y QUIRURGICOS PARA BRINDAR SERVICIOS DE ESTERILIZACIÓN QUIRÚRGICA, BRIGADAS MÉDICAS Y ATENCIÓN DE URGENCIAS VETERINARIAS A CANINOS Y FELINOS EN CONDICIÓN DE CALLE Y DE LOS ESTRATOS 1 Y 2 DE LA ZONA RURAL Y URBANA, QUE PERMITAN GARANTIZAR LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL EN EL MUNICIPIO DE GARAGOA- BOYACÁ."** el cual tiene como sustento legal lo consagrado en el Artículo 94 de la ley 1474 del 12 de Julio del año 2011, Artículos 84 y 85 del Decreto No 1082 de 2015 y Manual de la modalidad de Selección de mínima Cuantía Expedido por Colombia Compra Eficiente y con sujeción a los principios del Articulo 209 de la Constitución Politica de Colombia y Artículo 3° de la ley 1437 de 2011, según caracteristicas técnicas

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, IDENTIFICADO HASTA EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS. *(Numeral 2, Articulo 2.2.1.1.2.1.1. Decreto 1082 de 2015)*

2.1. OBJETO:

El contrato que se pretende celebrar tiene por objeto: SUMINISTRO DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y QUIRURGICOS PARA BRINDAR SERVICIOS DE ESTERILIZACIÓN QUIRÚRGICA, BRIGADAS MÉDICAS Y ATENCIÓN DE URGENCIAS VETERINARIAS A CANINOS Y FELINOS EN CONDICIÓN DE CALLE Y DE LOS ESTRATOS 1 Y 2 DE LA ZONA

RURAL Y URBANA, QUE PERMITAN GARANTIZAR LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL EN EL MUNICIPIO DE GARAGOA-BOYACÁ.

2.2. CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

Según la Guía para la codificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas V.14.080, el objeto del contrato del presente proceso de selección corresponde a:

ITEM	CODIGOS UNSPSC		PRODUCTO
1	GRUPO	(E)	SERVICIOS
	SEGMENTO	42	EQUIPO MÉDICO, ACCESORIOS Y SUMINISTROS
	FAMILIAS	4212	EQUIPOS Y SUMINISTROS VETERINARIOS
	CLASES	421215	EQUIPO VETERINARIO
	PRODUCTOS	42121513	INSTRUMENTOS DE CASTRACIÓN PARA USO VETERINARIO
ITEM	**CODIGOS UNSPSC**		**PRODUCTO**
2	GRUPO	(E)	SERVICIOS
	SEGMENTO	42	EQUIPO MÉDICO, ACCESORIOS Y SUMINISTROS
	FAMILIAS	4212	EQUIPOS Y SUMINISTROS VETERINARIOS
	CLASES	421217	MOBILIARIO CLÍNICO VETERINARIO
	PRODUCTOS		
ITEM	**CODIGOS UNSPSC**		**PRODUCTO**
3	GRUPO	(E)	SERVICIOS
	SEGMENTO	42	EQUIPO MÉDICO, ACCESORIOS Y SUMINISTROS
	FAMILIAS	4212	EQUIPOS Y SUMINISTROS VETERINARIOS
	CLASES	421215	EQUIPO VETERINARIO
	PRODUCTOS	4212150	
ITEM	**CODIGOS UNSPSC**		**PRODUCTO**
4	GRUPO	(E)	PRODUCTOS DE USO FINAL
	SEGMENTO	51	MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS
	FAMILIAS	5110	MEDICAMENTOS ANTIINFECCIOSOS
	CLASES	511026	ANTIBIÓTICOS VETERINARIOS
	PRODUCTOS		
ITEM	**CODIGOS UNSPSC**		**PRODUCTO**
5	GRUPO	(E)	PRODUCTOS DE USO FINAL
	SEGMENTO	42	EQUIPO MÉDICO, ACCESORIOS Y SUMINISTROS
	FAMILIAS	4212	EQUIPOS Y SUMINISTROS VETERINARIOS
	CLASES	421216	PRODUCTOS VETERINARIOS
	PRODUCTOS	42121602	PRODUCTOS PARA SANGRE O FORMACIÓN DE SANGRE PARA USO VETERINARIO
ITEM	**CODIGOS UNSPSC**		**PRODUCTO**
6	GRUPO	(E)	PRODUCTOS DE USO FINAL
	SEGMENTO	42	EQUIPO MÉDICO, ACCESORIOS Y SUMINISTROS
	FAMILIAS	4212	EQUIPOS Y SUMINISTROS VETERINARIOS
	CLASES	421216	PRODUCTOS VETERINARIOS
	PRODUCTOS	42121604	PRODUCTOS PARA EL SISTEMA MUSCULO ESQUELÉTICO O NERVIOSO PARA USO VETERINARIO
ITEM	**CODIGOS UNSPSC**		**PRODUCTO**
	GRUPO	(E)	PRODUCTOS DE USO FINAL
	SEGMENTO	42	EQUIPO MÉDICO, ACCESORIOS Y SUMINISTROS
	FAMILIAS	4212	EQUIPOS Y SUMINISTROS VETERINARIOS
	CLASES	421216	PRODUCTOS VETERINARIOS
	PRODUCTOS		
ITEM	**CODIGOS UNSPSC**		**PRODUCTO**
	GRUPO	(E)	PRODUCTOS DE USO FINAL
	SEGMENTO	51	MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS
	FAMILIAS	5121	CATEGORÍAS DE MEDICAMENTOS VARIOS
	CLASES	512119	FÁRMACOS ANESTÉSICOS VETERINARIOS

	PRODUCTOS	51211900	

2.3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

De acuerdo a lo tipificado en la constitución política de Colombia y en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 2069 de 2020 y Decretos 1082 de 2015, 1882 de 2018 y 1860 de 2021 se aplica la modalidad de mínima cuantía.

Decreto 1082 de 2015 Capítulo 2, Sección 1, Subsección 5, Artículo 2.2.1.2.1.5.2 establece el procedimiento para la contratación de mínima cuantía, cuyo valor no exceda del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto.

2.4. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

Prestación de servicios de acuerdo al Artículo 32 Ley 80 de 1993, Código Civil y Código de Comercio.

3. HISTÓRICO DE LA ENTIDAD TERRITORIAL.

ENTIDAD MUNICIPIO DE GARAGOA
No. De contrato: AMG-MC-035-2018
Fecha del contrato: 14 de junio de 2018
Objeto: ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VETERINARIOS E INSUMOS PARA REALIZAR UNA JORNADA DE ESTERILIZACION QUIRURGICA MASIVA EN CANINOS Y FELINOS EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE GARAGOA - BOYACA.
Valor: $14,337,687.00
Plazo de ejecución Un (01) dia

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN - REQUISITOS HABILITANTES.

Únicamente se considerarán habilitados aquellos proponentes que cumplan todos los requisitos habilitantes, según lo señalado en la presente Invitación.

En el caso de proponentes plurales, los requisitos habilitantes serán acreditados por cada uno de los integrantes de la figura asociativa, salvo que se dé a entender algo distinto y, en todo caso, se realizará de acuerdo con las reglas de la invitación.

Cuando la entidad exija el requisito habilitante de capacidad financiera, los proponentes deben diligenciar el Formato Capacidad Financiera con los soportes que ahí se definen

4.1. CAPACIDAD JURIDICA:

Los interesados podrán participar como proponentes bajo alguna de las siguientes modalidades siempre y cuando cumplan los requisitos exigidos en la invitación:

Individualmente: a) personas naturales nacionales o extranjeras, b) personas jurídicas nacionales o extranjeras.

Conjuntamente: proponentes plurales en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Los proponentes deben:

a. Tener capacidad jurídica para la presentación de la oferta.
b. Tener capacidad jurídica para la celebración del contrato y ejecución de la oferta.
c. No estar incursos en ninguna de las circunstancias de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición para contratar previstas en la Constitución y en la ley.
d. No estar reportado en el último Boletín de responsables Fiscales vigente publicado por la Contraloría General de la República. Esta disposición aplica para el proponente e integrantes de un proponente plural con domicilio en Colombia. Tratándose de

proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deben declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.

La entidad consultará los Antecedentes Disciplinarios, antecedentes Judiciales en línea en los registros de las bases de datos, al igual que el Certificado de Antecedentes Disciplinarios conforme el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional - Policía Nacional, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 -Código Nacional de Seguridad y Convivencia.

El proponente podrá junto con la propuesta adjuntar los certificados señalados anteriormente, sin que su ausencia sea causal de rechazo de la propuesta.

4.1.1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL:

La existencia y representación legal de los proponentes individuales o miembros de los proponentes plurales se acreditará de acuerdo con las siguientes reglas:

4.1.1.1. PERSONAS NATURALES:

Deben presentar los siguientes documentos en copia simple:

a. Persona natural de nacionalidad colombiana: cedula de ciudadanía.
b. Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente.
c. Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte.

4.1.1.2. PERSONAS JURÍDICAS:

Deben presentar los siguientes documentos:

4.1.1.2.1. PERSONA JURÍDICA NACIONAL O EXTRANJERA CON SUCURSAL EN COLOMBIA:

a. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente, en el que se verificará:
 - Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación.
 - En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente establecida en la invitación.
 - Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de contratación.
 - Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del proceso de contratación.
 - Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso.
 - El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.
 - Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.
b. Certificación del revisor fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.
c. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

En el caso de las sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.

Si la oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal debidamente constituida en Colombia, deberá acreditar la existencia de la sucursal y la capacidad jurídica de su representante o apoderado, mediante el certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición máximo de 30 días antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección por la Cámara de Comercio. Cuando el representante legal de la sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. La ausencia definitiva de autorización suficiente o no aportar dicho documento, una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta.

4.1.1.2.2. PERSONA JURÍDICA EXTRANJERA SIN SUCURSAL O DOMICILIO EN COLOMBIA:

Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, legalizados de conformidad con lo establecido en la presente invitación, en los que debe constar como mínimo los siguientes aspectos:

a. Nombre o razón social completa.
b. Nombre del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.
c. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de selección.
d. Facultades del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social competente respectivo para cada caso.
e. Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.
f. Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica.
g. Acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más. Para efectos de la contratación, este plazo será contado a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.
h. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

Si no existiera ninguna autoridad o entidad que certifique la totalidad de la información de existencia y representación legal, el proponente o miembro extranjero del proponente plural debe presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad en la que conste que: (i) no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente numeral; (ii) la información requerida en el presente literal, y (iii) la capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración, así como de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si existen.

4.1.1.2.3. ENTIDADES ESTATALES DEBEN PRESENTAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS PARA ACREDITAR SU EXISTENCIA:

Último acto de creación de la entidad estatal. Este puede ser ley, decreto, ordenanza, acuerdo o certificado de existencia y representación legal (este último no mayor a treinta 30 días anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación) o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la entidad estatal.

4.1.1.2.4. PROPONENTES PLURALES:

a. Acreditar la existencia del proponente plural y clasificarlo en Unión Temporal o Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar su intención de conformar el proponente plural. En caso de que no exista claridad sobre el tipo de asociación se solicitará la aclaración. Los proponentes deben incluir como mínimo la información requerida en el Formato 2 - Conformación de Proponente Plural (Formato 2A - Consorcios) (Formato 2B - Uniones Temporales). Los proponentes pueden introducir información adicional que no contradiga lo dispuesto en los Documentos del proceso.
b. Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente, este último en caso de considerarlo conveniente, cuya intervención deberá quedar definida en el Formato 2 - Conformación de Proponente Plural (Formato 2A- Consorcios) (Formato 2B- Uniones

Temporales), de todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de todos y cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para presentar la oferta, para la suscripción y ejecución del contrato, así como también la facultad para firmar el acta de terminación y liquidación.

c. Aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante principal y suplente de la estructura plural.
d. El proponente plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. La sumatoria del porcentaje de participación no podrá ser diferente al 100%.
e. En la etapa contractual, no podrán modificarse los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la entidad.

Dicho documento debe estar firmado por todos los integrantes del proponente plural y en el caso del miembro persona jurídica, por el representante legal de dicha persona o por el apoderado de cualquiera de los anteriores.

4.1.2. CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES:

4.1.2.1. PERSONAS JURÍDICAS:

La proponente persona jurídica debe presentar el Formato 6 - Pagos de seguridad social y aportes legales suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

La entidad no exigirá las planillas de pago. Basta el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal que así lo acredite, de acuerdo al párrafo anterior.

Cuando la persona jurídica está exonerada de estas obligaciones en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el Formato 6 - Pagos de seguridad social y aportes legales. Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

4.1.2.2. PERSONAS NATURALES:

La proponente persona natural debe acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla.

Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación.

En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en la invitación.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

4.1.2.3. PROPONENTES PLURALES:

Cada uno de los integrantes del proponente plural debe acreditar por separado la declaración

de pagos de seguridad social y aportes de que tratan los numerales anteriores.

4.1.2.4. SEGURIDAD SOCIAL PARA LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA:

El proponente seleccionado debe presentar, para la aceptación de la oferta, ante la dependencia respectiva, la declaración donde acredite el pago correspondiente a seguridad social y aportes legales cuando a ello haya lugar.

En caso de que la persona natural o jurídica no tenga o haya tenido dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de aceptación de la oferta personal a cargo, y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes legales y seguridad social debe indicar esta circunstancia en la mencionada certificación, bajo la gravedad de juramento.

4.2. REQUISITOS DE ORDEN TÉCNICO (Numeral 3, Articulo 2.2.1.2.1.5.1. Decreto 1082 de 2015):

Los factores de verificación técnica están descritos en el Anexo especificaciones técnicas mínimas, las cuales serán evaluadas como "CUMPLE o NO CUMPLE"

4.2.1. EXPERIENCIA PROPONENTE:

Con el fin de garantizar la calidad del servicio a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, se requiere acreditar experiencia en proyectos similares al objeto del presente proceso con contratos celebrados y ejecutados con empresas públicas o privadas, el cual se acreditará mediante:

a. La presentación del Formato de Experiencia
b. Copia de alguno de los documentos válidos para acreditar la experiencia requerida señalados en la invitación.

4.2.1.1. CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA:

Los contratos para acreditar la experiencia deben cumplir las siguientes características:

a. Que el objeto se encuentre relacionado con el objeto del proceso de selección de contratistas, es decir suministro de insumos y/o medicamentos veterinarios para jornadas o programas de esterilización.
b. Estar relacionados en el Formato de Experiencia. Los proponentes plurales deben indicar qué integrante aporta cada uno de los contratos señalados en el Formato de Experiencia. Este documento debe presentarlo el proponente plural y no cada integrante.
c. El proponente acreditará la experiencia con máximo (02) contratos ejecutados con acta de terminación o liquidación del mismo, cuyo valor en sumatoria debe ser igual o superior al presupuesto oficial del presente proceso de selección expresado en SMMLV.
d. Deben haber terminado antes de la fecha de cierre del presente proceso de contratación.
e. No debe haberse impuesto alguna multa, cláusula penal, caducidad o haberse declarado algún siniestro, so pena de que dichos contratos no se tengan en cuenta para acreditar la experiencia. Esta regla no se aplicará en caso de que solo se haya declarado el siniestro de la póliza de responsabilidad civil extracontractual.
f. Para los contratos que sean aportados por socios de empresas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas, deben adjuntar un documento suscrito por el representante legal y el revisor fiscal o contador público (según corresponda) donde se indique la conformación de la empresa. En estos casos, la entidad no tendrá en cuenta la experiencia aportada cuando los socios se encuentren inhabilitados. La entidad tendrá en cuenta la experiencia individual de los accionistas, socios o constituyentes de las sociedades con menos de tres años de constituida.

NOTA: Las certificaciones serán objeto de verificación; NO serán tenidas en cuenta aquellas certificaciones cuya calificación sea regular o mala y/o no contengan la información solicitada.

4.2.1.2. CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA:

La entidad tendrá en cuenta los siguientes aspectos para analizar la experiencia acreditada y

que la misma sea válida como experiencia requerida:

a. El proponente debe relacionar un máximo de un (01) contrato en el Formato de Experiencia, para efectos de evaluación de la experiencia.
b. Para los proponentes plurales, uno de los integrantes del proponente debe aportar como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia. Sin perjuicio de lo anterior, cada uno de los integrantes debe aportar al menos el diez por ciento (10%) de la experiencia requerida.
c. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal, el porcentaje de participación del integrante será el registrado en el documento de conformación de la estructura plural en el respectivo proceso de contratación, el contrato o en alguno de los documentos válidos para la acreditación de experiencia.
d. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal, el valor a considerar será el registrado en el documento válido para la acreditación de experiencia multiplicada por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes.
e. Si el contrato aportado para acreditar la experiencia se ejecutó bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, el plazo a considerar será el plazo total ejecutado, sin afectarse por el porcentaje de participación que tuvo el integrante que pretenda hacer valer la experiencia.
f. Cuando el contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un consorcio o unión temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un proponente plural para participar en el presente proceso, dicho contrato se entenderá aportado como un (1) solo contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del consorcio o unión temporal que ejecutaron el contrato y que están participando en el presente proceso.

4.2.1.3. ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA:

Los proponentes acreditarán para cada uno de los contratos aportados la siguiente información mediante alguno de los documentos.

a. Contratante.
b. Objeto del contrato.
c. Principales actividades ejecutadas.
d. La fecha de iniciación de la ejecución del contrato.
e. La fecha de terminación de la ejecución del contrato.
f. Nombre y cargo de la persona que expide la certificación.
g. El porcentaje de participación del integrante del contratista plural.

4.2.1.4. DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA REQUERIDA

El proponente debe aportar uno o algunos de los documentos que se establecen a continuación con el fin de acreditar la información solicitada. Los mismos deben estar debidamente diligenciados y suscritos por el contratante. En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más documentos allegados por el proponente para probar experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia establecido a continuación:

a. Acta de Liquidación.
b. Acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo.
c. Certificación de experiencia. Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato en la que conste el recibo a satisfacción de la obra contratada debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo.
d. Acta de inicio o la orden de inicio. Solo será válida para efectos de acreditar la fecha de inicio.
e. Para los contratos que hayan sido objeto de cesión se debe aportar alguno de los documentos anteriores, donde se indique el porcentaje del contrato ejecutado por el cedente o por el cesionario, según el caso. La experiencia se valdrá afectada por el porcentaje del contrato ejecutado por el cedente o el cesionario, dependiendo de quien pretenda acreditar la experiencia.

4.2.1.5. EXPERIENCIA PARA MIPYMES - CRITERIOS DIFERENCIALES:

De acuerdo con el artículo 31 de la Ley 2069 de 2020, las entidades estatales podrán incluir, en los Documentos del Proceso, requisitos diferenciales y puntajes adicionales, en función del

tamaño empresarial para la promoción del acceso de las MiPymes al mercado de Compras Públicas. Por lo anterior la experiencia para la MiPymes quedara de la siguiente manera.

El proponente acreditará la experiencia con máximo tres (3) contratos ejecutados o actas de terminación o liquidación de estos, cuyo valor debe ser por una suma igual o superior al presupuesto oficial del presente proceso de selección expresado en SMMLV.

4.3 CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES

El proponente interesado en participar deberá anexar a su propuesta certificado expedido por el Instituto Colombiano Agropecuario ICA, de Registro como Comercializador de insumos agropecuarios, vigente a la fecha

4.4 ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL SUMINISTRO:

El municipio esta interesado en contratar: SUMINISTRO DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y QUIRURGICOS PARA BRINDAR SERVICIOS DE ESTERILIZACIÓN QUIRÚRGICA, BRIGADAS MÉDICAS Y ATENCIÓN DE URGENCIAS VETERINARIAS A CANINOS Y FELINOS EN CONDICIÓN DE CALLE Y DE LOS ESTRATOS 1 Y 2 DE LA ZONA RURAL Y URBANA, QUE PERMITAN GARANTIZAR LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL EN EL MUNICIPIO DE GARAGOA- BOYACÁ, con las siguientes especificaciones técnicas:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS			
ITEM	DESCRIPCION	PRESENTACION	CANTIDAD
1	KETAMINA 5%	FRASCO 10 ML	86
2	XILACINA 2%	FRASCO 20 ML	22
3	PROPOFOL 1%	FRASCO 20 ML	210
4	CLORURO DE SODIO	BOLSA X 500 ML	50
5	MICROGOTEO	UNIDAD	50
6	CAJA YELCO No 22	CAJAS X 50 UND	8
7	CAJA YELCO No 24	CAJAS X 50 UND	2
8	TRAMADOL 100 MG X 2ML	CAJA X 100 UND	200
9	DEXAMETASONA 8MG X 2ML	CAJA X 100 UND	100
10	ALGODÓN EN TORUNDA BOLSA X 500G	BOLSA X 500G	10
11	ROLLO DE GASA 100 YARDAS	ROLLOS	3
12	CAJA DE JERINGAS No 21 X 5ML	CAJAS X 100 UND	1
13	CAJA DE JERINGAS No 21 X 3ML	CAJAS X 100 UND	5
14	CAJA DE JERINGAS INSULINA X 1ML	CAJAS X 100 UND	2
15	CAJA DE GUANTES DE LATEX TALLA M	CAJAS X 100 UND	1
16	CAJA DE GUANTE QUIRURGICO ESTERIL TALLA 8	CAJAS X 50 UND	9
17	HOJA DE BISTURI # 15	CAJAS X 100 UND	4
18	ETAMSILATO AL 12,5 % X 50 ML	FRASCO 50 ML	2
19	PENTOBARBITAL SODICO 390MG +DIFENILHIDANTOINA SODICA 50MG	FRASCO 20 ML	1
20	AMOXICILINA 5% X 50 ML	FRASCO 50 ML	10
21	CAJA DE SUTURA VICRYL No 1	CAJAS X 12 UND	25
22	ALCOHOL GALON 3800 ML	GARRAFA DE 3800 ML	2
23	ATOMIZADORES X100 ML	UNIDAD	10
24	MICROPORE ROLLO 3 CM* 3 M	ROLLO	15

25	DIPIRONA X 50 ML	FRASCO 50 ML	1
26	METOCLOPRAMIDA	FRASCO 10 ML	3
27	MELOXICAM AL 2% USO VETERINARIO	FRASCO 50 ML	2
28	ATROPINA X 50 ML	FRASCO 50 ML	1
29	FUROSEMIDA AL 2%	FRASCO 10 ML	1
30	VICRISTINA SULFATO 1MG/ML	FRASCO 1 ML	6
31	MAQUINA DE CORTE RECARGABLE DE PELUQUERIA CANINA EN ACERO INOXIDABLE	UNIDAD	1
32	CAJA DE TAPABOCAS X50 UNIDADES	CAJAS X 50 UND	1
33	CAJA DE GORRO QX X 50 UNIDADES DE AMARRAR	CAJAS X 50 UND	1
34	AGUA OXIGENADA GALON 3800 ML	GARRAFA DE 3800 ML	1
35	JABON LIQUIDO ANTIBACTERIAL CON DISPENSADOR DE 1000ML	FRASCO	5
36	ROLLO TELA QUIRURGICA	ROLLO 50 CM *100 MTS	3
37	GALON DE CLORHEXIDINA 3800 ML	GARRAFA DE 3800 ML	2
38	PAQUETE BOLSAS DE NEGRA GRANDES	PAQUETE DOCENA	10
39	PAQUETE BOLSAS DE ROJA GRANDES	PAQUETE DOCENA	10
40	GAVETERO ORGANIZADOR 8 NIVELES NEGRO MULTIUSOS MATERIAL POLIPROPILENOV ALTO 88 * ANCHO 32* FONDO	UNIDAD	1
41	GUARDIAN RECOLECTOR DE AGUJAS CORTOPUNZANTES DE 1.5 LITROS	UNIDAD	2
42	GUACAL DE PLÁSTICO CARGADOR EXTERNAS: ALTO: 64 CM *ANCHO: 55 CM* FONDO: 80 CM INTERNAS: ALTO: 57 CM*ANCHO: 53 CM*FONDO: 78 CM BROCHES LATERALES . VENTILACIÓN POR TODOS LOS COSTADOS. REJA METÁLICA. MATERIAL DE FÁCIL LIMPIEZA	UNIDAD	1
43	GUACAL DE PLÁSTICO CARGADOR 58 LARGO X 38 ANCHO X 38 DE ALTO . BROCHES LATERALES VENTILACIÓN POR TODOS LOS COSTADOS. REJA METÁLICA. MATERIAL DE FÁCIL LIMPIEZA	UNIDAD	1
44	PAPELERA CUADRADA DE PEDAL 22 LITROS ROJA	UNIDAD	1
45	CAJA ORGANIZADORA DE 20L CON BROCHES Y TAPA	UNIDAD	1
	INSTRUMENTAL		
46	PINZA BACKHAUS EN ACERO INOXIDABLE	UNIDAD	4
47	PINZA HEMOSTATICA EN ACERO INOXIDABLE	UNIDAD	8
48	PORTA AGUJAS EN ACERO INOXIDABLE	UNIDAD	2
49	TIJERA METZEBAUM EN ACERO INOXIDABLE	UNIDAD	2
50	PINZA ALLIS EN ACERO INOXIDABLE	UNIDAD	4
51	PINZA KELLY CURVA EN ACERO INOXIDABLE	UNIDAD	2
52	RIÑONERA EN ACERO INOXIDABLE	UNIDAD	2
53	PINZA SIN GARRA EN ACERO INOXIDABLE	UNIDAD	2

1. Entregar los suministros conforme requerimientos del supervisor del contrato, respetando todas las normas de refrigeración, almacenamiento y transporte de cada elemento.
2. Implementar los controles necesarios para garantizar la entrega de los suministros en el establecimiento en las cantidades requeridas por el supervisor, de manera oportuna, conforme a las características, condiciones de inocuidad y calidad exigidas.
3. Realizar la entrega de los productos y elementos con todos los protocolos de bioseguridad.
4. Realizar la entrega en el lugar destinados para tal fin, previa coordinación con la supervisora del contrato.
5. Entregar los insumos con fecha de vencimiento superior de 1 año

6. Serán a cargo del Contratista los costos de transporte, movilización, seguros, fletes, que se causen con motivo de la ejecución del contrato. Estos costos se entenderán incorporados al valor total del contrato que llegase a celebrar, incluyendo los impuestos.
7. Suministrar oportunamente todos los informes que requiera el supervisor, necesarios para cumplir con los programas, plazos y especificaciones técnicas del objeto contratado, con sus respectivos soportes y evidencias tales como (fotografías, planillas, etc.)

4.4.1 PRODUCTOS Y SERVICIOS:

El oferente mediante documento escrito y/o certificación deberá garantizar al momento de la entrega de los suministros contar con los vehículos y accesorio requeridos, una vez adjudicado el contrato y legalizados los documentos necesarios.

4.4.2 LOCALIZACION:

El objeto se desarrollará en el área urbana y rural del Municipio de Garagoa

4.4.3 AUTORIZACIONES

El alcalde del Municipio de Garagoa Boyacá, está facultado por la Ley, las Normas legales para la suscripción de contratos y convenios.

4.4.4 PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS PARA SU EJECUCIÓN

Por la naturaleza del contrato, éste no requiere de permisos y licencias para la ejecución de este.

4.5 DOCUMENTOS DE ORDEN ECONÓMICO Y FINANCIERO

4.5.1. REQUISITOS ECONÓMICOS

De acuerdo a lo tipificado en el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, Numeral 4 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, artículo 30 de la Ley 2069 de 2020; y que el presupuesto no sobrepasa el 10% de la menor cuantía del Municipio de Garagoa, la escogencia se realizará sobre aquella oferta con el mayor porcentaje de descuento o menor valor ofertado. Si ésta no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad territorial debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mayor porcentaje de descuento, y así sucesivamente; se tendrá en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas en el artículo 5 de la Ley 1682 de 2013 (...) "La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el proceso de Mínima cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado".

Las ofertas serán analizadas para determinar si en los cálculos se han cometido errores en las operaciones aritméticas, en cuyo caso y para efectos de evaluación y selección el municipio de Garagoa realizara las correcciones necesarias.

El proponente deberá entregar propuesta económica en el formulario 1.

4.5.2 REQUISITOS FINANCIEROS

No Aplica

4.6 CRITERIO DE DESEMPATE

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación

realizados con cargo a recursos públicos, los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.

1. Preferir la oferta de bienes o servidos nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento 125%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.
12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.

PARÁGRAFO PRIMERO. Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

PARÁGRAFO TERCERO. El Gobierno Nacional podrá reglamentar la aplicación de factores de desempate en casos en que concurran dos o más de los factores aquí previstos.

NOTA 1: la condición de mujer cabeza de familia se acreditará con la declaración ante notario de conformidad con lo previsto en el parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 10 de la Ley 1232 de 2008 - «Por la cual se expiden normas para apoyar de manera especial a la mujer cabeza de familia» - establece que «La condición de Mujer Cabeza de Familia y la cesación de la misma, desde el momento en que ocurra el respectivo evento, deberá ser declarada ante notario por cada una de ellas, expresando las circunstancias básicas del respectivo caso y sin que por este concepto se causen emolumentos notariales a su cargo (...)»

NOTA 2: la condición de mujer víctima de violencia intrafamiliar se acredita con la medida de protección expedida por la autoridad competente de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008 - «Por la cual se dictan normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres, se reforman los Códigos Penal, de Procedimiento Penal, la Ley 294 de 1996 y se dictan otras disposiciones» -, dispone que «las situaciones de violencia que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente, sin que puedan exigirse requisitos adicionales».

NOTA 3: el proponente que desee acreditar que por lo menos el 10% de la nómina está en condición de discapacidad a que se refiere la Ley 361 de 1997, debe aportar la certificación expedida por el Ministerio de Trabajo, en la cual conste que el personal en condición de discapacidad lo contrató por lo menos con anterioridad a un año. Es importante tener en cuenta que, si el proponente adjudicatario se hizo acreedor a esta regla de desempate, el personal deberá mantenerse por un lapso igual al de la contratación. La constancia correspondiente emitida por el Ministerio de Trabajo deberá estar vigente en el momento en que la Entidad aplique los criterios de desempate.

NOTA 4: para acreditar la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley, el proponente deberá allegar certificación suscrita por el representante legal en la que se relacione el personal vinculado que cumple con estas condiciones indicando: 1) Nombre y apellidos, 2) Edad, 3) No de identificación, 4) Tipo de vinculación, 5) Fecha de vinculación. Igualmente deberá anexar copia de la cédula del personal relacionado y el contrato que soporta la vinculación.

NOTA 5: para acreditar que por lo menos el 10% de sus trabajadores pertenece a las poblaciones indígena, negra, afrocolombiana, raizal, el proponente deberá aportar certificación suscrita por el representante legal en la que se relacione la totalidad del personal vinculado y el personal vinculado que cumpla estas condiciones indicando: 1) Nombre y apellidos, 2) No de identificación, 3) Tipo de vinculación, 4) Fecha de vinculación. Igualmente, por cada persona que reúna estas condiciones deberá anexar copia de la cédula de ciudadanía, el contrato que soporta la vinculación y la acreditación que expide el Ministerio del Interior que acredita la pertenencia a estas poblaciones.

NOTA 6: la condición de persona en proceso de reintegración o reincorporación se acredita con la certificación que expedida la Agencia para la Reincorporación y la Normalización ARN.

NOTA 7: para acreditar que ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente

plural. El proponente deberá aportar certificación expedida por el representante legal del integrante del proponente plural que acredite tal condición.

NOTA 8: la condición de Mipyme se acreditará, conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del del Decreto 1082 de 2015, con un certificado expedido por el representante legal y el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, o el contador, en el cual conste que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la ley.

NOTA 9: para la aplicación del criterio de desempate establecido en el literal j), el proponente deberá aportar los estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, que permita establecer tal circunstancia.

NOTA 10: para acreditar que ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural. El proponente deberá aportar certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal (si tiene la obligación de tenerlo) del integrante del proponente plural que acredite tal condición.

NOTA 11: para acreditar la condición de Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo BIC, bastará con el Certificado de Existencia y Representación Legal de la sociedad en la que se evidencie dicha denominación conforme al artículo 2° de la Ley 1901 de 2018.

5. CONDICIONES.

5.1. LUGAR DE ENTREGA O LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

El lugar de atención para la prestación del servicio es la zona rural del Municipio de Garagoa.

5.2. FORMA DE EJECUCIÓN:

La prestación del servicio se realizará de manera tracto sucesivo a solicitud del supervisor y necesidades del servicio y condiciones técnicas, económicas y jurídicas pactadas.

5.3. PLAZO DE EJECUCIÓN:

Para el desarrollo de la ejecución del contrato que se suscriba como resultado de la definición del proceso, el contrato será de un (1) mes, para dar cumplimiento cabal a las prestaciones a que se obliga; dicho plazo iniciará a partir de la entrega de la Carta de Iniciación de Ejecución del Contrato previa aprobación de las Garantías por parte del Municipio de Garagoa.

5.4. FORMA DE PAGO

El municipio pagará el valor del contrato en un pago único de acuerdo a la prestación del servicio, previa presentación de factura y mediante acta de recibido a satisfacción expedida por el supervisor del contrato previo cumplimiento de los requisitos de ley a que haya lugar. (Seguridad social).

5.5. SUPERVISOR, INTERVENTOR Y/O COORDINADOR

La supervisión y seguimiento para que el contratista se ciña a los plazos, términos, condiciones técnicas, y de servicio pactadas en el contrato se encontrara a cargo la Unida Municipal de Asistencia Técnica Agropecuaria.

5.6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

5.6.1. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

1. Entregar los suministros conforme requerimientos del supervisor del contrato, respetando todas las normas de refrigeración, almacenamiento y transporte de cada elemento.
2. Implementar los controles necesarios para garantizar la entrega de los suministros en el establecimiento en las cantidades requeridas por el supervisor, de manera oportuna, conforme a las características, condiciones de inocuidad y calidad exigidas.
3. Realizar la entrega de los productos y elementos con todos los protocolos de bioseguridad.

4. Realizar la entrega en el lugar destinados para tal fin, previa coordinación con la supervisora del contrato.
5. Entregar los insumos con fecha de vencimiento superior de 1 año
6. Serán a cargo del Contratista los costos de transporte, movilización, seguros, fletes, que se causen con motivo de la ejecución del contrato. Estos costos se entenderán incorporados al valor total del contrato que llegase a celebrar, incluyendo los impuestos.
7. Suministrar oportunamente todos los informes que requiera el supervisor, necesarios para cumplir con los programas, plazos y especificaciones técnicas del objeto contratado, con sus respectivos soportes y evidencias tales como (fotografías, planillas, etc.)

5.6.2. OBLIGACIONES GENERALES

1. Cumplir con el objeto del contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad y, obligaciones definidas, con plena autonomía e independencia.
2. Actuar sobre la base del principio de lealtad, honestidad, respeto, buena fe, oportunidad y transparencia.
3. Responder en los plazos que el Municipio de Garagoa, establezca en cada caso, los requerimientos de actuación o de información que le formule.
4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), cuando corresponda, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, artículo 6 Ley 1562 de 2012 y Decreto 1273 de 2018, por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.
5. Colaborar con el suministro y respuesta de la información correspondiente a los requerimientos efectuados por los organismos de control del Estado o cualquier otra autoridad, en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato y de asuntos relacionados con el mismo.
6. Guardar la reserva y confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular, y responderá civil, penal y disciplinariamente por su adulteración, pérdida, uso o acceso no autorizado o fraudulento, así como por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la Entidad o a terceros, durante el plazo de ejecución del contrato y dos (2) años más, conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1266 de 2008, la Ley 1273 de 2009, la ley 1581 de 2012 y demás normas que las complementen, sustituyan o modifiquen.
7. No subcontratar las actividades propias del objeto contractual, salvo, que dentro del desarrollo de la propuesta se haya previsto disponer de recurso humano.
8. Prestar sus servicios de forma independiente y autónoma, sin que exista relación de subordinación o dependencia entre éste y el Municipio.
9. Desplazarse dentro del territorio nacional en caso de que se requiera para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
10. Mantener indemne a la Entidad de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado, así como por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el contratista asuma frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente contrato.
11. Entregar periódicamente y al finalizar el contrato, o cuando el supervisor los solicite, los documentos y archivos (físicos y electrónicos) a su cargo y que se produzcan en ejecución de sus obligaciones, debidamente inventariados conforme a las normas y procedimiento establecido por el Archivo General de la Nación.
12. Presentar informes mensuales de las actividades realizadas durante el periodo, informes que deberán estar aprobados por el supervisor del contrato.
13. Mantener activa la cuenta bancaria reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.
14. Aplicar los procesos y procedimientos del Sistema de Gestión Documental, el Manual de Procesos y procedimientos del sistema de Control Interno MECI y demás documentos que hacen parte de los manuales de contratación, supervisión e interventoría, adoptados por la Entidad Territorial.
15. Responder por todos y cada uno de los bienes, insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que le sean puestos a su disposición para la prestación de los servicios, por lo que los mismos quedarán a cargo del contratista y éste responderá por ellos, autorizando que el valor del mismo sea descontado

automáticamente de los honorarios pactados en caso de pérdida o extravío injustificado, de acuerdo con el deber de cuidado y diligencia inmerso en el contrato.

16. Observar los protocolos establecidos por el Municipio para la labor de apoyo requerida por la administración municipal de Garagoa y velar por el cumplimiento de los procesos y procedimientos establecidos en el protocolo de bioseguridad adoptado para la Administración Municipal.
17. Las demás obligaciones contenidas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

5.6.3. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

1. Pagar al Contratista el valor del contrato de acuerdo a la forma de pago establecida.
2. Realizar el seguimiento del desarrollo del contrato, a través del funcionario encargado de ejercer el control y vigilancia.
3. Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas y financieras existentes
4. Brindar la información y documentación que el contratista requiera para el adecuado desarrollo y cumplimiento de su objeto.
5. Designar supervisor del contrato.
6. Las demás establecidas en el Artículo 4° de la Ley 80 de 1993.

6. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS

De acuerdo con el Manual para la Identificación y Cobertura de Riesgos en los Procesos de Contratación (versión 1), publicado por la Agencia Nacional de Contratacion - Colombiana Compra Eficiente, se establece la matriz que incluye los riesgos identificados en el proceso de contratación, de acuerdo con la clasificación, probabilidad de ocurrencia estimada, impacto, parte que debe asumir el riesgo, tratamientos que se pueden realizar y caracteristicas de su monitoreo, los cuales se relacionan en el anexo de "ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO".

7. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN (Numeral 4, artículo 2.2.1.2.1.5.1. Decreto 1082 de 2015)

7.1. ANÁLISIS DEL SECTOR:

7.1.1. DESCRIPCION DEL MERCADO:

En el Municipio existen diferentes oferentes tanto personas naturales como jurídicas, los cuales cuentan con experiencia, recurso humano, capacidad operativa y logística para prestarlo de forma asertiva permitiendo pluralidad de oferentes.

7.1.2. IDENTIFICACIÓN DEL PROVEEDOR:

En cumplimiento del Decreto 1082 de 2015, se verificó que en el Municipio existen diferentes empresas y/o contratistas que pueden prestar el servicio requerido.

NOMBRE DEL CONTRATISTA	e-mail	DIRECCION
ARTURO RODRIGUEZ	pollito6217@yahoo.es	Calle 10 a No 11-15 Garagoa-Boyaca
NÉSTOR DAIRO ROBERTO LÓPEZ	soluinder.sas@gmail.com	Cra 9e # 3b - 10 Tunja - Boyaca

7.1.3. ANÁLISIS DE PRECIOS:

Para realizar el análisis de precios es necesario tener en cuenta los precios referencia de los siguientes aspectos:

1. Precios referencia SECOP (otras entidades)
2. Precios históricos (anteriores contrataciones: Servicio de correspondencia).

3. Precios de catálogo o portales web.
4. Precios del mercado (cotizaciones).

7.1.3.1. PRECIOS REFERENCIA SECOP:

Con el propósito de verificar los procesos y las condiciones en las cuales las entidades estatales y/o entes territoriales han adquirido elementos los servicios similares a los del presente proceso, se consultó la página web de contratación pública www.colombiacompra.gov.co revisando los contratos publicados que se suscribieron en las vigencias (2022 Y 2023), con objeto igual o similar al requerido en el presente proceso del cual se encontraron los siguientes antecedentes contractuales.

NÚMERO DE PROCESO	ENTIDAD	OBJETO	CUANTÍA	PLAZO DE EJECUCIÓN
MG-IMC-156-2017	CUNDINAMARCA ALCALDIA MUNICIPIO DE GUAYABETAL	REALIZAR ESTERILIZACION CANINA Y FELINA PARA OCHENTA Y TRES (83) ANIMALES DEL MUNICIPIO DE GUAYABETAL CUNDINAMARCA	$ 4,980,000	02 MESES
MM-MC-FP-044-2020	BOYACÁ ALCALDIA MUNICIPIO DE MACANAL	PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS VETERINARIOS PARA LA "REALIZACIÓN DE PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS (CASTRACIÓN, HISTERECTOMÍA VAGINAL Y ORQUIECTOMÍA) PARA CONTROLAR LA SOBRE POBLACIÓN EN MASCOTAS EN CONDICIÓN DE CALLE Y DE LOS ESTRATOS 1 Y 2 DEL SISBÉN EN EL MUNICIPIO DE MACANAL (BOYACÁ)".	$ 24,570,000	10 DIAS
CD-GB-3409-2019	GOBERNACIÓN DE BOYACÁ	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO MEDICO VETERINARIO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD DE RESPUESTA DE LA GOBERNACION DE BOYACA EN EL COMPONENTE DE CONTROL DE POBLACION CANINA Y FELINA MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE ESTERILIZACION QUIRURGICA SEGUN LO FUNDAMENTADO EN EL PROYECTO CONTROL DE POBLACION CANINA Y FELINA PARA LA PREVENCION DE ENFERMEDADES DE INTERES EN SALUD PUBLICA 2019 DEL DEPARTAMENTO DE BOYACA	$ 16,601,200	140 DIAS
PC-MJ-MC-087-2019	BOYACÁ ALCALDIA DE JENESANO	SUMINISTRO DE INSUMOS SEGÚN FICHA TÉCNICA, PARA REALIZAR UNA JORNADA DE ESTERILIZACIÓN DE CANINOS Y FELINOS, CON EL OBJETO DE PREVENIR LA ZOONOSIS Y PROBLEMAS DE SALUD PÚBLICA EN EL MUNICIPIO DE JENESANO BOYACÁ.	$ 6,896,360	05 DIAS
IMC-102-83-0	BOYACÁ ALCALDIA MUNICIPIO DE SOGAMOSO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS ORGANIZANDO, EJECUTANDO Y GESTIONANDO LA JORNADA MASIVA DE VACUNACIÓN ANTIRRABICA DE CANINOS Y FELINOS, EN EL AREA RURAL Y URBANA DEL MUNICIPIO DE SOGAMOSO, DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO "SANIDAD E INOCUIDAD, TAREA DE TODOS", SIGUIENDO LAS MEDIDAS DE	$ 39,500,000	02 MESES

		EMERGENCIA SANITARIA POR COVID-19".		

ANÁLISIS: Una vez verificados cada uno de los contratos relacionados en el cuadro anterior, no es posible tenerlos en cuenta para el estudio de mercado, toda vez que las condiciones del contrato difieren de la necesidad requerida en este estudio previo como son condiciones y especificaciones técnicas, zona de georreferenciación y ubicación de las entidades consultadas, motivo por el cual no se pueden tener como referente para establecer un valor.

7.1.3.2. PRECIOS HISTÓRICOS

ENTIDAD MUNICIPIO DE GARAGOA
No. De contrato: AMG-MC-035-2018
Fecha del contrato: 14 de junio de 2018
Objeto: ADQUISICION DE MEDICAMENTOS VETERINARIOS E INSUMOS PARA REALIZAR UNA JORNADA DE ESTERILIZACION QUIRURGICA MASIVA EN CANINOS Y FELINOS EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE GARAGOA BOYACA.
Valor: $14.337.687.00
Plazo de ejecución Un (01) dia

ANÁLISIS: Una vez verificados los precios históricos no se pueden utilizar como referente puesto que para esta vigencia el Gobierno nacional determino qué % de incremento al salario mínimo fuera del 12,4% con respecto a la vigencia anterior, razón que impide sustancialmente la utilización de dichos valores a fin de evitar desequilibrio económico a los oferentes.

7.1.3.3. PRECIOS DE CATÁLOGO O PORTALES WEB

En acatamiento de las discrecionalidades del Decreto No. 1082 del 25 de mayo de 2015, artículo 2.2.1.2.1.2.7. "Procedencia del Acuerdo Marco de Precios" que ordena que "...las entidades estatales de la Rama Ejecutiva del Poder Público del orden nacional, obligadas a aplicar la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, o las normas que las modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes a través de los Acuerdos Marco de Precios vigentes", se adelantó verificación en la página www.colombiacompra.gov.co (Colombia Compra Eficiente), encontrando que los bienes, obras y servicios a contratar no cuentan con acuerdo marco de precios vigente a la fecha de la presente contratación.

El artículo 42 de la Ley 1955 de 2019, adicionó el parágrafo 3 al artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el cual regulaba la prevalencia del Acuerdo Marco de Precios sobre la mínima cuantía. Sin embargo, actualmente está última modalidad de selección está desarrollada en el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, modificando el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007. En este contexto, el artículo 42 de la Ley 1955 de 2019 fue derogado por la Ley de Emprendimiento; razón por la cual, en aquellos eventos en que las entidades estatales deban contratar bienes o servicios de características técnicas uniformes y no uniformes de común utilización que se encuentren en un Acuerdo Marco de Precios y cuyo valor no exceda del diez por ciento (10%) de la menor cuantía, las entidades deberán realizar la adquisición a través del procedimiento de mínima cuantía, pues esta modalidad es independiente del objeto contractual

7.1.3.4. PRECIOS DE MERCADO

En esta región se encuentra personas naturales y jurídicas que se dedican a esta actividad. Por lo anterior, dando cumplimiento al ARTÍCULO 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, se realizó el correspondiente análisis del mercado en el Municipio de Garagoa por medio de cotizaciones, dada la Naturaleza Territorial de la Entidad Contratante, en donde se solicitaron dos cotizaciones cuyos resultados fueron los siguientes teniendo en cuenta que solo se recibió una cotización

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS						
ITEM	DESCRIPCION	PRESENTACION	CANTIDAD	COTIZACION 1	COTIZACION 2	PROMEDIO
1	KETAMINA 5%	FRASCO 10 ML	86	$ 1.958.220	$ 2.044.220	$ 2.001.220
2	XILACINA 2%	FRASCO 20 ML	22	$ 2.087.250	$ 2.109.250	$ 2.098.250
3	PROPOFOL 1%	FRASCO 20 ML	210	$ 2.125.200	$ 2.335.200	$ 2.230.200
4	CLORURO DE SODIO	BOLSA X 500 ML	50	$ 316.250	$ 366.250	$ 341.250
5	MICROGOTERO	UNIDAD	50	$ 126.500	$ 176.500	$ 151.500
6	CAJA DE JERINGAS No 22	CAJAS X 50 UND	8	$ 1.211.400	$ 1.222.400	$ 1.218.400
7	CAJA DE JERINGAS No 21	CAJAS X 50 UND	2	$ 328.900	$ 330.900	$ 329.900
8	TRAMADOL 100 MG X 2ML	CAJA X 100 UND	200	$ 253.000	$ 453.000	$ 353.000
9	DEXAMETASONA 8MG X 2ML	CAJA X 100 UND	100	$ 75.900	$ 175.900	$ 125.900
10	ALGODÓN EN TORUNDA BOLSA X 500G	BOLSA X 500G	10	$ 316.250	$ 326.250	$ 321.250
11	ROLLO DE GASA 100 YARDAS	ROLLOS	3	$ 303.600	$ 306.600	$ 305.100
12	CAJA DE JERINGAS No 21 X 5ML	CAJAS X 100 UND	1	$ 63.250	$ 64.250	$ 63.750
13	CAJA DE JERINGAS No 21 X 3ML	CAJAS X 100 UND	5	$ 316.250	$ 321.250	$ 318.750
14	CAJA DE JERINGAS INSULINA X 1ML	CAJAS X 100 UND	2	$ 126.500	$ 128.500	$ 127.500
15	CAJA DE GUANTES DE LATEX TALLA M	CAJAS X 100 UND	1	$ 44.275	$ 45.275	$ 44.775
16	CAJA DE GUANTE QUIRURGICO ESTERIL TALLA 8	CAJAS X 50 UND	9	$ 1.024.650	$ 1.033.650	$ 1.029.150
17	TELA DE [illegible] No 1	CAJAS X 100 UND	1	$ 202.400	$ 206.400	$ 204.400
18	[illegible] AL 2% X 50 ML	FRASCO 50 ML	2	$ 189.750	$ 191.750	$ 190.750
19	PENTOBARBITAL SODICO 390MG +DIFENILHIDANTOINA SODICA 50MG	FRASCO 20 ML	1	$ 240.350	$ 203.400	$ 221.875
20	AMOXICILINA 5% X 50 ML	FRASCO 50 ML	10	$ 1.012.000	$ 1.022.000	$ 1.017.000
21	CAJA DE SUTURA VICRYL No 1	CAJAS X 12 UND	25	$ 2.530.000	$ 2.555.000	$ 2.542.500
22	ALCOHOL GALON 3800 ML	GARRAFA DE 3800 ML	2	$ 93.610	$ 95.610	$ 94.610
23	ATOMIZADORES X100 ML	UNIDAD	10	$ 37.950	$ 47.950	$ 42.950
24	MICROFORE ROLLO 3 CM* 3 M	ROLLO	15	$ 132.825	$ 147.825	$ 140.325
25	DIPIRONA X 50 ML	FRASCO 50 ML	1	$ 34.155	$ 35.155	$ 34.655
26	METOCLOPRAMIDA	FRASCO 10 ML	3	$ 45.540	$ 48.540	$ 47.040
27	MELOXICAM AL 2% USO VETERINARIO	FRASCO 50 ML	2	$ 328.900	$ 330.900	$ 329.900
28	ATROPINA X 50 ML	FRASCO 50 ML	1	$ 56.925	$ 57.925	$ 57.425
29	FUROSEMIDA AL 2%	FRASCO 50 ML	1	$ 25.300	$ 26.300	$ 25.800
30	[illegible]	[illegible]	6	$ 189.750	$ 195.750	$ 192.750
31	MAQUINA DE CORTE RECARGABLE DE PELUQUERIA CANINA EN ACERO INOXIDABLE	UNIDAD	1	$ 442.750	$ 534.700	$ 488.725
32	CAJA DE TAPABOCAS X50 UNIDADES	CAJAS X 50 UND	1	$ 25.300	$ 26.300	$ 25.800
33	CAJA DE GORRO QX X 50 UNIDADES DE AMARRAR	CAJAS X 50 UND	1	$ 37.950	$ 38.950	$ 38.450
34	AGUA OXIGENADA GALON 3800 ML	GARRAFA DE 3800 ML	1	$ 126.500	$ 127.500	$ 127.000
35	JABON LIQUIDO ANTIBACTERIAL CON DISPENSADOR DE 1000ML	FRASCO	5	$ 94.875	$ 99.875	$ 97.375
36	ROLLO TELA QUIRURGICA	ROLLO 50 CM *100 MTS	3	$ 265.650	$ 268.650	$ 267.150
37	GALON DE CLORHEXIDINA 3800 ML	GARRAFA DE 3800 ML	2	$ 303.600	$ 305.600	$ 304.600
38	PAQUETE BOLSAS DE NEGRA GRANDES	PAQUETE DOCENA	10	$ 151.800	$ 161.800	$ 156.800

39	PAQUETE BOLSAS DE ROJA GRANDES	PAQUETE DOCENA	10	$ 151.800	$ 161.800	$ 156.800
40	GAVETERO ORGANIZADOR 8 NIVELES NEGRO MULTIUSOS MATERIAL POLIPROPILENOV ALTO 88 * ANCHO 32* FONDO	UNIDAD	1	$ 240.350	$ 241.350	$ 240.850
41	GUARDIAN RECOLECTOR DE AGUJAS CORTOPUNZANTES DE 1.5 LITROS	UNIDAD	2	$ 30.360	$ 32.360	$ 31.360
42	GUACAL DE PLÁSTICO CARGADOR EXTERNAS: ALTO: 64 CM *ANCHO: 55 CM* FONDO: 80 CM INTERNAS: ALTO: 57 CM*ANCHO: 53 CM*FONDO: 78 CM BROCHES LATERALES . VENTILACIÓN POR TODOS LOS COSTADOS. REJA METÁLICA. MATERIAL DE FÁCIL LIMPIEZA	UNIDAD	1	$ 442.750	$ 484.330	$ 463.540
43	GUACAL DE PLÁSTICO CARGADOR 58 LARGO X 38 ANCHO X 38 DE ALTO BROCHES LATERALES VENTILACIÓN POR TODOS LOS COSTADOS. REJA METÁLICA. MATERIAL DE FÁCIL LIMPIEZA	UNIDAD	1	$ 344.350	$ 365.350	$ 354.930
44	PAPELERA CUADRADA DE PEDAL 22 LITROS ROJA	UNIDAD	1	$ 44.275	$ 45.275	$ 44.775
45	CAJA ORGANIZADORA DE 20L CON BROCHES Y TAPA	UNIDAD	1	$ 63.250	$ 64.250	$ 63.750
	INSTRUMENTAL					
46	PINZA BACKHAUS EN ACERO INOXIDABLE	UNIDAD	4	$ 151.800	$ 155.800	$ 153.800
47	PINZA HEMOSTATICA EN ACERO INOXIDABLE	UNIDAD	8	$ 303.600	$ 311.600	$ 307.600
48	PORTA AGUJAS EN ACERO INOXIDABLE	UNIDAD	2	$ 126.500	$ 128.500	$ 127.500
49	TIJERA METZEBAUM EN ACERO INOXIDABLE	UNIDAD	2	$ 126.500	$ 128.500	$ 127.500
50	PINZA ALLIS EN ACERO INOXIDABLE	UNIDAD	1	$ 151.800	$ 155.800	$ 153.800
51	PINZA KELLY CURVA EN ACERO INOXIDABLE	UNIDAD	2	$ 73.900	$ 77.900	$ 76.900
52	RIÑONERA EN ACERO INOXIDABLE	UNIDAD	2	$ 126.500	$ 128.500	$ 127.500
53	PINZA SIN GARRA EN ACERO INOXIDABLE	UNIDAD	2	$ 50.600	$ 52.600	$ 51.600
	TOTAL			$ 19.498.710	$ 20.501.290	$ 20.000.000

7.1.3.5. ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO

ÍTEM	DESCRIPCIÓN			PRECIO SECOP	PRECIOS DE CATÁLOGO	PRECIOS HISTÓRICOS PROYECTADOS	PRECIOS DE MERCADO	VALOR ESTIMADO
	PRODUCTO	UND	CANTIDAD					
1	KETAMINA 5%	FRASCO 10 ML	80	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	$ 2.001.220	$ 2.001.220
2	XILACINA 2%	FRASCO 20 ML	22				$ 2.098.250	$ 2.098.250
3	PROPOFOL 1%	FRASCO 20 ML	210				$ 2.230.200	$ 2.230.200
4	CLORURO DE SODIO	BOLSA X 500 ML	50				$ 341.250	$ 341.250
5	MICROGOTEO	UNIDAD	50				$ 151.500	$ 151.500
6	CAJA YELCO No 22	CAJAS X 50 UND	5				$ 1.218.400	$ 1.218.400
7	CAJA YELCO No 24	CAJAS X 50 UND	2				$ 329.900	$ 329.900
8	TRAMADOL 100 MG X 2ML	CAJA X 100 UND	200				$ 353.000	$ 353.000
9	DEXAMETASONA 8MG X 2ML	CAJA X 100 UND	100				$ 125.900	$ 125.900

10	[illegible]	[illegible]	10				$ 321.250	$ 321.250
11	ROLLO DE GASA 100 YARDAS	ROLLOS	3				$ 305.100	$ 305.100
12	CAJA DE JERINGAS No 21 X 5ML	CAJAS X 100 UND	1				$ 63.750	$ 63.750
13	CAJA DE JERINGAS No 21 X 3ML	CAJAS X 100 UND	5				$ 318.750	$ 318.750
14	CAJA DE JERINGAS INSULINA X 1ML	CAJAS X 100 UND	2				$ 127.500	$ 127.500
15	CAJA DE GUANTES DE LATEX TALLA M	CAJAS X 100 UND	1				$ 44.775	$ 44.775
16	CAJA DE GUANTE QUIRÚRGICO ESTERIL TALLA 8	CAJAS X 50 UND	9				$ 1.029.150	$ 1.029.150
17	HOJA DE BISTURI No 4	CAJAS X 100 UND	4				$ 204.400	$ 204.400
18	ETAMSILATO AL 12,5 % X 50 ML	FRASCO 50 ML	2				$ 190.750	$ 190.750
19	[illegible]	[illegible]	1				$ 221.875	$ 221.875
20	AMOXICILINA 5% X 50 ML	FRASCO 50 ML	10				$ 1.017.000	$ 1.017.000
21	CAJA DE SUTURA VICRYL No 1	CAJAS X 12 UND	25				$ 2.542.500	$ 2.542.500
22	ALCOHOL GALON 3800 ML	GARRAFA DE 3800 ML	2				$ 94.610	$ 94.610
23	ATOMIZADORES X100 ML	UNIDAD	10				$ 42.950	$ 42.950
24	MICROPORE ROLLO 3 CM* 3 M	ROLLO	15				$ 140.325	$ 140.325
25	DIPIRONA X 50 ML	FRASCO 50 ML	1				$ 34.655	$ 34.655
26	METOCLOPRAMIDA	FRASCO 10 ML	3				$ 47.040	$ 47.040
27	MELOXICAM AL 2% USO VETERINARIO	FRASCO 50 ML	2				$ 329.900	$ 329.900
28	[illegible]	[illegible]	1				$ 57.425	$ 57.425
29	[illegible]	[illegible]	1				$ 25.800	$ 25.800
30	VICRISTINA SULFATO 1MG/ML	FRASCO 1 ML	6				$ 192.750	$ 192.750
31	MAQUINA DE CORTE RECARGABLE DE PELUQUERIA CANINA EN ACERO INOXIDABLE	UNIDAD	1				$ 488.725	$ 488.725
32	CAJA DE TAPABOCAS X50 UNIDADES	CAJAS X 50 UND	1				$ 25.800	$ 25.800
33	CAJA DE GORRO QX X 50 UNIDADES DE AMARRAR	CAJAS X 50 UND	1				$ 38.450	$ 38.450
34	AGUA OXIGENADA GALON 3800 ML	GARRAFA DE 3800 ML	1				$ 127.000	$ 127.000
35	JABON LIQUIDO ANTIBACTERIAL CON DISPENSADOR DE 1000ML	FRASCO	5				$ 97.375	$ 97.375
36	[illegible]	[illegible]	3				$ 267.150	$ 267.150
37	[illegible] 3800 ML	[illegible] ML	2				$ 304.600	$ 304.600
38	PAQUETE BOLSAS DE NEGRA GRANDES	PAQUETE DOCENA	10				$ 156.800	$ 156.800
39	PAQUETE BOLSAS DE ROJA GRANDES	PAQUETE DOCENA	10				$ 156.800	$ 156.800
40	GAVETERO ORGANIZADOR 8 NIVELES NEGRO MULTIUSOS MATERIAL POLIPROPILENOV ALTO 88 * ANCHO 32* FONDO	UNIDAD	1				$ 240.850	$ 240.850

41	GUARDIAN RECOLECTOR DE AGUJAS CORTOPUNZANTES DE 1.5 LITROS	UNIDAD	2				$ 31.360	$ 31.360
42	GUACAL DE PLÁSTICO CARGADOR EXTERNAS: ALTO: 64 CM *ANCHO: 55 CM* FONDO: 80 CM INTERNAS: ALTO: 57 CM*ANCHO: 53 CM*FONDO: 78 CM BROCHES LATERALES . VENTILACIÓN POR TODOS LOS COSTADOS. REJA METÁLICA. MATERIAL DE FÁCIL LIMPIEZA	UNIDAD	1				$ 463.540	$ 463.540
43	GUACAL DE PLÁSTICO CARGADOR 58 LARGO X 38 ANCHO X 38 DE ALTO . BROCHES LATERALES VENTILACIÓN POR TODOS LOS COSTADOS. REJA METÁLICA. MATERIAL DE FÁCIL LIMPIEZA	UNIDAD	1				$ 164.950	$ 164.950
44	PAPELERA CUADRADA DE PEDAL 22 LITROS ROJA	UNIDAD	1				$ 44.775	$ 44.775
45	CAJA ORGANIZADORA DE 20L CON BROCHES Y TAPA	UNIDAD	1				$ 63.750	$ 63.750
	INSTRUMENTAL							
46	PINZA BACKHAUS EN ACERO INOXIDABLE	UNIDAD	4	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	$ 153.800	$ 153.800
47	PINZA HEMOSTATICA EN ACERO INOXIDABLE	UNIDAD	8				$ 307.600	$ 307.600
48	PORTA AGUJAS EN ACERO INOXIDABLE	UNIDAD	2				$ 127.500	$ 127.500
49	TIJERA METZEBAUM EN ACERO INOXIDABLE	UNIDAD	2				$ 127.500	$ 127.500
50	PINZA ALLIS EN ACERO INOXIDABLE	UNIDAD	4				$ 153.800	$ 153.800
51	PINZA KELLY CURVA EN ACERO INOXIDABLE	UNIDAD	2				$ 76.900	$ 76.900
52	RIÑONERA EN ACERO INOXIDABLE	UNIDAD	2				$ 127.500	$ 127.500
53	PINZA SIN GARRA EN ACERO INOXIDABLE	UNIDAD	2				$ 51.600	$ 51.600

Una vez realizado el análisis de las variables SECOP, esta no se tendrá en cuenta por no contar con las condiciones mínimas requeridas por la entidad en el presente estudio de conveniencia y oportunidad. Así mismo los precios de catálogo de la tienda virtual de Colombia compra eficiente toda vez que no existe ningún acuerdo marco de precios para la prestación objeto del presente proceso. En cuanto a los precios históricos no se pueden utilizar como referente puesto que para esta vigencia el Gobierno nacional determino qué % de incremento al salario mínimo fuera del 12,4% con respecto a la vigencia anterior, razón que impide sustancialmente la utilización de dichos valores a fin de evitar desequilibrio economico a los oferentes.

De acuerdo a lo anterior se utilizaron como precios de referencia los establecidos en el estudio de mercado mediante cotizaciones.

7.1.3.6. VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN

ITEM	RUBRO	PRODUCTO	UND	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	2.3.17.1700.1100.170705 0.0009.2.3.2.02.02.008.00 06.020	KETAMINA 5%	FRASCO 10 ML	86	$ 23.270	$ 2.001.220
2		XILACINA 2%	FRASCO 20 ML	22	$ 95.375	$ 2.098.250
3		PROPOFOL 1%	FRASCO 20 ML	210	$ 10.620	$ 2.230.200
4		CLORURO DE SODIO	BOLSA X 500 ML	50	$ 6.825	$ 341.250
5		MICROGOTEO	UNIDAD	50	$ 3.030	$ 151.500
6		CAJA YELCO No 22	CAJAS X 50 UND	8	$ 152.300	$ 1.218.400
7		CAJA YELCO No 24	CAJAS X 50 UND	2	$ 164.950	$ 329.900
8		TRAMADOL 100 MG X 2ML	CAJA X 100 UND	200	$ 1.765	$ 353.000
9		DEXAMETASONA 8MG X 2ML	CAJA X 100 UND	100	$ 1.259	$ 125.900
10		ALGODÓN EN TORUNDA BOLSA X 500G	BOLSA X 500G	10	$ 32.125	$ 321.250
11		ROLLO DE GASA 100 YARDAS	ROLLOS	3	$ 101.700	$ 305.100
12		CAJA DE JERINGAS No 21 X 5ML	CAJAS X 100 UND	1	$ 63.750	$ 63.750

13		CAJA DE JERINGAS No 21 X 3ML	CAJAS X 100 UND	5	$ 63.750	$ 318.750
14		CAJA DE JERINGAS INSULINA X 1ML	CAJAS X 100 UND	2	$ 63.750	$ 127.500
15		CAJA DE GUANTES DE LATEX TALLA M	CAJAS X 100 UND	1	$ 44.775	$ 44.775
16		CAJA DE GUANTE QUIRURGICO ESTERIL CAJA 3	CAJAS X 50 UND	9	$ 114.350	$ 1.029.150
17		CAJA DE POSTURA No 3	CAJAS X 100 UND	4	$ 51.100	$ 204.400
18		CEFAZOLINA AL 12,5% X 50 ML	FRASCO 50 ML	2	$ 95.375	$ 190.750
19		FENOBARBITAL SOLIDO 300MG + DIFENILHIDANTOINA SODICA 50MG	FRASCO 20 ML	1	$ 221.875	$ 221.875
20		AMOXICILINA 5% X 50 ML	FRASCO 50 ML	10	$ 101.700	$ 1.017.000
21		CAJA DE SUTURA VICRYL No 1	CAJAS X 12 UND	25	$ 101.700	$ 2.542.500
22		ALCOHOL GALON 3800 ML	GARRAFA DE 3800 ML	2	$ 47.305	$ 94.610
23		ATOMIZADORES X100 ML	UNIDAD	10	$ 4.295	$ 42.950
24		MICROPORE ROLLO 3 CM* 3 M	ROLLO	15	$ 9.355	$ 140.325
25		DIPIRONA X 50 ML	FRASCO 50 ML	1	$ 34.655	$ 34.655
26		METOCLOPRAMIDA	FRASCO 10 ML	3	$ 15.680	$ 47.040
27		MELOXICAM AL 2% USO VETERINARIO	FRASCO 50 ML	2	$ 164.950	$ 329.900
28		ATROPINA X 50 ML	FRASCO 50 ML	1	$ 57.425	$ 57.425
29		FUROSEMIDA AL 2%	FRASCO 10 ML	1	$ 25.800	$ 25.800
30		VICRISTINA SULFATO 1MG/ML	FRASCO 1 ML	6	$ 32.125	$ 192.750
31		MAQUINA DE CORTE RECARGABLE DE PELUQUERIA CANINA EN ACERO INOXIDABLE	UNIDAD	1	$ 488.725	$ 488.725
32		CAJA DE GASAS X 50 UNIDADES	CAJAS X 50 UND	1	$ 25.800	$ 25.800
33		CAJA DE GASAS X 50 UNIDADES ESTERILES	CAJAS X 50 UND	1	$ 38.450	$ 38.450
34		AGUA OXIGENADA GALON 3800 ML	GARRAFA DE 3800 ML	1	$ 127.000	$ 127.000
35		JABON LIQUIDO ANTIBACTERIAL CON DISPENSADOR DE 1000ML	FRASCO	5	$ 19.475	$ 97.375
36		ROLLO TELA QUIRURGICA	ROLLO 50 CM *100 MTS	3	$ 89.050	$ 267.150
37		GALON DE CLORHEXIDINA 3800 ML	GARRAFA DE 3800 ML	2	$ 152.300	$ 304.600
38		PAQUETE BOLSAS DE NEGRA GRANDES	PAQUETE DOCENA	10	$ 15.680	$ 156.800
39		PAQUETE BOLSAS DE ROJA GRANDES	PAQUETE DOCENA	10	$ 15.680	$ 156.800
40		GAVETERO ORGANIZADOR 8 NIVELES NEGRO MULTIUSOS MATERIAL POLIPROPILENOV ALTO 88 * ANCHO 32* FONDO	UNIDAD	1	$ 240.850	$ 240.850
41		GUARDIAN RECOLECTOR DE AGUJAS CORTOPUNZANTES DE 1.5 LITROS	UNIDAD	2	$ 15.680	$ 31.360
42		GUACAL DE PLÁSTICO CARGADOR CUENAS 2.0 L CV ANCHO: 55 CM ANCHO: 35 CM FONDO: 78 CM BROCHES LATERALES , VENTILACIÓN POR TODOS LOS COSTADOS. REJA METÁLICA. MATERIAL DE FÁCIL LIMPIEZA	UNIDAD	1	$ 463.540	$ 463.540
43		GUACAL DE PLÁSTICO CARGADOR 58 LARGO X 38 ANCHO X 38 DE ALTO , BROCHES LATERALES VENTILACIÓN POR TODOS LOS COSTADOS. REJA METÁLICA. MATERIAL DE FÁCIL LIMPIEZA	UNIDAD	1	$ 164.950	$ 164.950
44		PAPELERA CUADRADA DE PEDAL 22 LITROS ROJA	UNIDAD	1	$ 44.775	$ 44.775
45		CAJA ORGANIZADORA DE 20L CON BROCHES Y TAPA	UNIDAD	1	$ 63.750	$ 63.750
		INSTRUMENTAL				
46		PINZA BACKHAUS EN ACERO INOXIDABLE	UNIDAD	4	$ 38.450	$ 153.800
47		PINZA DE ESTÁTICA EN ACERO INOXIDABLE	UNIDAD	8	$ 38.450	$ 307.600
48		PORTA AGUJAS EN ACERO INOXIDABLE	UNIDAD	2	$ 63.750	$ 127.500
49		TIJERA METZENBAUM EN ACERO INOXIDABLE	UNIDAD	2	$ 63.750	$ 127.500
50		PINZA ALLIS EN ACERO INOXIDABLE	UNIDAD	4	$ 38.450	$ 153.800

51		PINZA KELLY CURVA EN ACERO INOXIDABLE	UNIDAD	2	$ 38.450	$ 76.900
52		RIÑONERA EN ACERO INOXIDABLE	UNIDAD	2	$ 63.750	$ 127.500
53		PINZA SIN GARRA EN ACERO INOXIDABLE	UNIDAD	2	$ 25.800	$ 51.600
VALOR TOTAL DE LA CONTRATACIÓN						$ 20.000.000

El valor estimado para la presente contratación corresponde a la suma de **VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE. ($20.000.000)**

El futuro oferente deberá tener en cuenta los costos directos e indirectos que se puedan generar para el cumplimiento del objeto contractual. Por lo que el Municipio de Garagoa procede a informar, que además de los gastos en los que debe incurrir el contratista para su legalización y su ejecución, debe tener en cuenta que los costos tributarios municipales son:

IMPUESTO	VALOR
Industria y Comercio	= 10 x 1000 del valor del contrato
Avisos y Tableros	= 15% (Del valor de reten. Industria y Comercio)
Sobretasa Bomberil	= 7% (Del valor de reten. Industria y Comercio)
Estampilla Pro-cultura	= 2% del valor del contrato
Estampilla Pro-adulto Mayor	= 4% del valor del contrato
Tasa Prodeporte	= 2.5% del valor del contrato
Estampilla para la justicia familiar	= 2% del valor del contrato

8. INDICACIÓN DE COBERTURA BAJO ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO.

Conforme a lo establecido en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación Versión CCE-EICP-MA-03-V1. 24/11/2021, literal D, Inciso primero, Expedido por Colombia Compra Eficiente, las Entidades Estatales que adelanten sus Procesos de Contratación bajo el régimen del Estatuto General de la Administración Pública, no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía.

URIEL DAVID SÁNCHEZ GÓMEZ
Director Unidad Municipal de Asistencia Agropecuaria
Alcaldía Municipal de Garagoa

Elaboro
Angie Lorena Plazas Roa
Técnico Operativo

Revisó y Aprobó
URIEL DAVID SÁNCHEZ GOMEZ
Director UMATA

ANEXO. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

Los de mecanismos de cobertura de los riesgos se determinaron dentro de los términos definidos en la Parte 2 – Titulo 1 – Capitulo 1 – Sección 1 – Subsección 6 del Decreto 1082 de 2015.

GARANTÍAS DEL PROCESO

ETAPA CONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACION DE LOS RIESGOS	ESTIMACION DEL RIESGO	ASIGNACION DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
GARANTIA UNICA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.	DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL AL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y SEIS (6) MESES MAS	AMPARA EL RIESGO DE INCUMPLIMIENTO DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO LA ESTIMACIÓN DEL RIESGO CUBRE EL 20% DEL VALOR DEL CONTRATO COMO QUIERA QUE SE PRETENDE EL PAGO PARCIAL O DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE CAUSE A LA ENTIDAD EN LOS MISMOS TÉRMINOS DE LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA.
GARANTIA UNICA	RIESGO OPERATIVO	CALIDAD DEL SERVICIO	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DE LOS ESTUDIOS		VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL AL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y UN AÑO MAS	AMPARA EL RIESGO DE MALA CALIDAD DEL SERVICIO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y 1 AÑO MÁS BUSCANDO RESARCIR EL DETRIMENTO CAUSADO A LA ENTIDAD POR MALA CALIDAD O INSUFICIENCIA DEL SERVICIO PRESTADO.

CLAUSULAS SANCIONATORIAS

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
MULTA	RIESGO JURIDICO	LA NO CONSTITUCIÓN DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS LA PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA	MULTA CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO DOS (0.2%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DÍA DE RETARDO Y HASTA POR DIEZ (10) DÍAS	CUANDO EL CONTRATISTA NO CONSTITUYA DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS, LA PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA
MULTA	RIESGO JURIDICO	[illegible]	MULTAS CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO CINCO (0.5%) DEL VALOR DEJADO DE CUMPLIR O ENTREGAR	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DÍA DE RETARDO HASTA POR UN PLAZO DE QUINCE (15) DIAS CALENDARIO QUE SE DESCONTARA DEL SALDO QUE LE ADEUDE LA ENTIDAD. ESTA SANCIÓN SE IMPONDRA MEDIANTE ACTO ADMINISTRATIVO MOTIVADO EN EL QUE SE EXPRESARA LAS CAUSAS QUE DIERON LUGAR A ELLA	AMPARA LA MORA O INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE ALGUNA OBLIGACIÓN DERIVADA DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA
CLAUSULA PENAL PECUNIARIA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO TOTAL DECLARATORIA DE CADUCIDAD	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CONTRATISTA	EL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO CUANDO SE TRATE DE INCUMPLIMIENTO TOTAL DEL CONTRATO Y PROPORCIONAL AL INCUMPLIMIENTO PARCIAL DEL CONTRATO	AMPARA EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFINITIVO DEL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATISTA, SE BUSCA EL PAGO PARCIAL Y DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A LA ENTIDAD

ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la Ocurrencia del Evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad	¿A quién se le asigna el riesgo?	Tratamiento controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				Afecta la ejecución del contrato	¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se complementa el tratamiento	Monitoreo y Revisión	
													Probabilidad	Impacto	Calificación	Calificación total						¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	General	Interno	Planeación	Operacionales	La modalidad de contratación es adecuada para el bien servicio	El proceso de contratación se adelanta contraviniendo las normas contractuales	1	1	1	bajo	Municipio de Garagoa	Evitar el riesgo/Realizar un estudio y análisis con la asesoría jurídica.	1	1	1	bajo	No	No	Quien requiere la necesidad y responsable de contratos.	Planeación		físico	Por proceso
2	General	Interno	Planeación	Operacionales	Los requisitos habilitantes no son los apropiados para el Proceso de Contratación	El no cumplimiento de los requisitos habilitantes por parte de los oferentes, posible declaratoria desierto proceso.	2	2	4	bajo	Municipio de Garagoa	Evitar el riesgo/Revisión por parte de la oficina de contratos y asesoría jurídica.	1	1	1	bajo	Si	No	Quien requiere la necesidad y responsable de contratos.	Planeación		físico	Por proceso
3	General	Interno	Planeación	Operacionales	El valor del contrato no corresponde a los precios del mercado	Declaratoria de desierto del proceso	2	4	6	alto	Municipio de Garagoa	Evitar el riesgo/Análisis	1	1	1	bajo	No	No	Quien requiere la necesidad y responsable de contratos.	Planeación		Físico	Por proceso
4	General	Externo	Selección	Operacionales	Falsedad en los documentos que conforman la oferta	Declaratoria de desierto del proceso	2			Medio	Oferente	Evitar el riesgo/ Evaluación por parte de los Comités Evaluadores y tramite a las autoridades correspondientes	1			bajo	No	No	Comité Evaluador	Precontractual		Físico	Por proceso
7	General	Externo	Selección	Operacionales	No cumplimiento de los requisitos habilitantes por ningún oferente	Declaratoria de desierto del proceso	2	2	4	Medio	Oferente	Establecimiento adecuado de los pliegos de condiciones, así como las respuestas a las observaciones de los mismos	1	1	1	bajo	No	No	contratos	Precontractua l		físico	Por proceso
8	General	Interno	Selección	Operacionales	Selección de contratistas que no cumplan la totalidad de los requisitos	Terminación anormal del proceso de contratación	2	4	6	alto	Municipio de Garagoa	Correcta evaluación y verificación del Comité de evaluador	1	1	1	bajo	No	No	Comité Evaluador	Precontractual		físico	Por proceso

12	General	Externo	ejecución	Mala calidad en la prestación del servicio y/o del suministro de los bienes	Incumplimiento parcial y/o total del contrato	4	3	7	alto	Contratista	Garantías solicitadas y control del supervisor	3	5	medio	No	No	Supervisor	ejecución	ejecución	físico	Por proceso
13	General	Externo	ejecución	La no ampliación de la garantía única en caso de ser necesario	Incumplimiento normativo	3	5	Medio	Contratista	Garantías solicitadas y control del supervisor	2	3	bajo	No	No	Supervisor del contrato y responsable de contratos	ejecución	ejecución	físico	Por proceso	
14	General	Externo	ejecución	La no prestación de los servicios en el lugar de prestación de los servicios	El contratista no cumpla las condiciones pactadas en el contrato	1	1	2	bajo	Contratista	Seguimiento contante por parte del supervisor contratos	1	2	bajo	No	No	Supervisor del contrato y responsable de contratos	ejecución	ejecución	físico	Por proceso

Los riesgos elaboraron conforme con a los parámetros que para el efecto se ha dispuesto en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación del portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co, link normativo) estructurado por la Agencia de Contratación Colombia Compra Eficiente.

URIEL DAVID SÁNCHEZ GÓMEZ
Director Unidad Municipal de Asistencia Agropecuaria
Alcaldia Municipal de Garagoa